

RESOLUCIÓN EXENTA N° 355

COPIAPÓ, 27 ABR. 2010

VISTOS: Lo establecido en el D.L. N° 1.608 de 1976; D.L. N° 1.439, de 1976 del Ministerio del Interior; D.F.L. N° 22, de 1959, Ley Orgánica de Gobierno Interior; D.F.L. N° 262, de 04.04.77, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175 Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Decreto Supremo N° 103, de 22.01.2007, del Ministerio del Interior; Resolución Exenta N° 130, de 11.03.1996, de esta Intendencia Regional, sobre delegación de facultades en materias administrativas; Circular N° 22, de 22.05.97, del Sr. Subsecretario del interior; Ley N° 19.886, de 30.07.2003, del Ministerio de Hacienda, sobre Compras Públicas; Decreto Supremo N° 250 de 2004, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 20.238, que modifica la Ley N° 19.886, Ley N° 20.407, de 16.12.2009 de Presupuestos del sector Público año 2010 y Resolución N° 1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Administración y Finanzas de la Intendencia Regional de Atacama, debe desarrollar, entre otras, la gestión de abastecimiento y contrataciones de la misma, procurando atender los requerimientos de las diversas unidades organizacionales que la componen, como son: el Departamento Social, Asesoría Jurídica, Oficina de Partes. Además del apoyo administrativo a la Primera Autoridad Regional, proporcionando las condiciones de carácter administrativo y logístico para el normal desempeño de sus funciones.

Que, en el contexto de lo señalado anteriormente, el Departamento de Administración y Finanzas de la Intendencia Regional de Atacama, es responsable del mantenimiento en óptimas condiciones de operatividad del equipo electrógeno que permite mantener el suministro eléctrico en las dependencias del Edificio Pedro León Gallo, cuando ocurren situaciones de emergencia o imprevistos que dan origen a cortes del suministro.

Que, se requiere hacer la mantención anual preventiva del equipo que garantice el normal funcionamiento; y debido a un corte de suministro ocurrido en toda la ciudad el día 27 de Febrero 2010 producto del terremoto que afectó a la zona centro sur del país, obligó a mantener en funcionamiento el grupo durante muchas horas continuas, por lo cual se debe proceder a efectuar un mantenimiento general del equipo.

Lo establecido en el Reglamento de la Ley de 19.886 de Compras Públicas, en su artículo 10°, N°7, letra f), que establece como una causal de trato directo, la siguiente: "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, ...".

Que, en función de lo señalado en los párrafos precedentes, se deberá proceder a la contratación del servicio de mantención del equipo electrógeno, a través de trato directo, con el objetivo de efectuar la contratación con un proveedor con experiencia y conocimiento del equipo, que de garantías de que el trabajo se realizará con la efectividad y oportunidad requeridas, de tal forma de asegurar que el equipo esté en óptimas condiciones operativas, en caso que ocurra alguna situación de emergencia.

RESUELVO:

APRUEBASE, la contratación del Sr. Ernesto Castillo Chacana, RUT 6.501.480-7, para la realización de los trabajos de mantenimiento del equipo electrógeno del Edificio Pedro León Gallo por un monto de \$ 256.965., a través de trato directo, en virtud de lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras Públicas, en su Artículo 10°, N°7, letra f), que establece como una causal de trato directo, la siguiente: "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, ...".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


PATRICIO MEDINA CARDENAS
ASESOR JURÍDICO




GUILLERMO LÓPEZ GONZÁLEZ
JEFE DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Administración y Finanzas
- Archivo Licitaciones 2009
- Of. de Presupuestos
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

GLG/PMC/def